**RESOLUCIÓN DNCP Nº 1435 / 2016**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 10 de mayo de 2016

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria, el informe del Comité de Evaluación, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", Ley N° 3439/07 y los Decretos Nº 1614/14 y 21909/03.

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar lo conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución el informe (Acta de Evaluación Nº 20/2016 del 05/05/16) sobre el resultado del análisis de la oferta, recomendando la declaración desierta de la presente convocatoria.

Que, la Ley 2051/03, en su Artículo 30 *"Declaración de Licitación Desierta"*, menciona: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas",* caso acontecido con la oferta analizada.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** **DECLARAR DESIERTO** el llamado por Contratación Directa Nº 09/2016 **"SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP"**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 "*Declaración de Licitación Desierta*", inciso b) de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

**Artículo 2º** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

**ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**
**DIRECTOR NACIONAL**